

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

3356 Adjudicación de la autorización demanial para instalación de mupis y señalización en espacios públicos de Águilas y Calabardina.

Habiendo tramitado este Ayuntamiento el expediente referencia bienes.13/04, sobre adjudicación de la «Autorización demanial para la instalación de mupis y señalización en espacios públicos de Águilas y Calabardina», mediante procedimiento abierto, forma de concurso y tramitación urgente, cuyo anuncio de licitación apareció publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de fecha 7 de junio de noviembre de 2004, páginas 12.551 y 12.552, y seguidos en el mismo los restantes trámites exigidos por la legislación vigente aplicable por razón de la materia, se hace pública la adjudicación del concurso, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre del año 2004, a la empresa y por el canon siguiente:

- A «Actividad Pública, S.L.», con CIF número B-30481352, y por el canon de 2.710 euros al año, de dos mil setecientos diez euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000.

Águilas, 14 de marzo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Aledo

3452 Convocatoria pública para la contratación laboral indefinida de un/a Limpiador/a de Edificios Municipales a jornada completa, por el procedimiento de concurso-oposición, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

De conformidad con la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2004 y la oferta de Empleo Público para el año 2004, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el día ocho de octubre de 2004, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día cuatro de febrero de dos mil cinco, acordó aprobar las siguientes:

Bases

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso oposición, de un/a Limpiador/a a jornada completa, dotadas con el sueldo y demás retribuciones establecidas en el Convenio colectivo de Trabajadores para limpieza de edificios y locales, vacante en la Plantilla de Personal Laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo de 2004.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública. Asimismo, habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma castellano.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda, se dirigirán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las instancias también podrán presentarse en las formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En estos supuestos será requisito necesario

que el solicitante comunique paralelamente tal incidencia al Ayuntamiento, por medio de FAX, al número que se indica: 968 - 484423.

Junto con la instancia de participación en el proceso selectivo los aspirantes, para ser admitidos deberán aportar la documentación relativa a los requisitos inexcusables para poder participar en la convocatoria, a saber:

- a) Copia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Original o fotocopia compulsada del título académico exigido.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad
- e) Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo primero de la Ley 53/1984 indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad
- f) Documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen, o de lo contrario no podrán ser valorados. Los documentos acreditativos de los méritos alegados no se admitirán con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador, día, hora y lugar de celebración de los ejercicios. Esta Resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Frente a la relación provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles.

En caso de presentarse reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada asimismo en la forma establecida en el párrafo primero o bien mediante notificación personal

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en Boletín Oficial o en su caso atender al potestativo recurso de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992.

Quinta: Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: La Secretaria-Interventora de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento, designado por su Presidente.

Un Concejal designado por el Alcalde-Presidente.

Concejal de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue

Un miembro designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

El funcionario que actúe como Secretario, únicamente tendrá voz en el seno del Tribunal.

Para cada uno de los miembros titulares se designará un suplente, en previsión de ausencias justificadas de aquellos, que serán nombrados siguiendo los mismos criterios de designación que los miembros titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 del procedimiento administrativo común o en su caso podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la misma ley.

En cada sesión podrán participar los miembros titulares, y si están ausentes, los suplentes, siempre y cuando se haya hecho constar en el Acta de constitución del Tribunal su participación de forma indistinta. No podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

A efectos de devengo de dietas y gastos de desplazamiento, el Tribunal se considerará incluido en la categoría quinta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta: Inicio del proceso selectivo.

Los ejercicios del procedimiento selectivo no podrán dar comienzo hasta transcurridos al menos 15 días desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos

La fecha, hora y lugar de realización del proceso selectivo, junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o, en su caso, mediante notificación personal a los interesados

Los resultados de cada uno de los ejercicios y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de

selección que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas se expondrán en el Tablón de anuncios de la Corporación, surtiendo efectos de notificación para todos .

Séptima. Desarrollo del proceso.

El procedimiento selectivo para desarrollar la convocatoria será el de concurso oposición

La valoración de los méritos de la fase de concurso se realizará con posterioridad a la finalización de la fase de oposición, por lo que únicamente se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan resultado aprobados en dicha fase.

La documentación relativa a los méritos a valorar en la fase de concurso deberá ser aportada junto con la instancia de participación en sobre cerrado.

Solo se valoraran los méritos anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En ningún caso podrán valorarse méritos generados con posterioridad a dicha fecha.

Fase de oposición

La fase de oposición constará de dos ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio

Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test de 25 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una será correcta, según temario recogido en el anexo

El tiempo de ejecución del ejercicio será de cuarenta minutos.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Las respuestas erróneas serán penalizadas.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio

Consistirá en resolver uno o varios ejercicios prácticos, a juicio del Tribunal, relativas a las funciones del puesto a desempeñar, y con las que mejor se pueda valorar el nivel de aptitud para la realización de las tareas correspondientes al puesto.

El tiempo de realización de este ejercicio será establecido por el Tribunal y se dará a conocer a los aspirantes con la suficiente antelación.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlo.

Fase de concurso

Baremo de méritos

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes mediante original o fotocopia compulsada en el momento de presentar la

instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Se valorarán los servicios prestados con contratación laboral de cualquier tipo, o como funcionario interino, en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, a razón 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Experiencia profesional en puestos de igual contenido y categoría, en cualquier Administración Pública, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria:

- 0, 25 puntos, por estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

- 0,50 puntos, por estar en posesión del título de Bachiller Superior, equivalente o superior.

En ningún caso serán acumulables

d) Otros méritos a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

Octavo: Calificación definitiva y propuesta de contratación.

Una vez terminada la calificación de todos los ejercicios y efectuada la valoración de los méritos debidamente acreditados, el Tribunal hará pública la relación de aprobados a partir de la valoración final obtenida, no pudiendo en ningún caso rebasar la plaza convocadas.

La propuesta del Tribunal se efectuará en favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final. En este sentido, no se podrá efectuar propuesta en favor de un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

Los restantes aspirantes que hayan superado los dos ejercicios con las puntuaciones mínimas de cinco puntos pasarán a constituir una lista de espera por orden de puntuación para el caso de renuncia o falta de alguno de los requisitos del seleccionado con anterioridad a la toma de posesión.

Noveno: Presentación de documentos y contratación de los seleccionados.

Una vez efectuado el nombramiento pertinente por parte de Alcaldía-Presidencia, el/la aspirante seleccionado/a deberá tomar posesión en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del nombramiento debiendo acreditar su identidad en este acto.

Si dentro del plazo indicado el/la interesado/a no presentase la documentación requerida, quedará decaído en su derecho, sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento para depurar responsabilidades.

Una vez aprobada la propuesta por el Órgano competente, se procederá a la contratación del aspirante seleccionado de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Décimo: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima: Impugnación de la convocatoria y sus bases.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Duodécima: Publicidad de las bases.

Las bases se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme previene el artículo 97 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El extracto de las bases de la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Los anuncios mencionados se publicarán asimismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Solicitud de admisión a pruebas de selección de personal laboral

Datos Personales

- NOMBRE.....
- PRIMER APELLIDO.....
- SEGUNDO APELLIDO.....
- D.N.I.
- FECHA NACIMIENTO.....
- TELEFONO.....
- DOMICILIO
- MUNICIPIO.....

DATOS DEL PUESTO SOLICITADO

LUGAR DE TRABAJO: MUNICIPIO DE ALEDO
 CATEGORIA: LIMPIADOR/A A JORNADA COMPLETA

DATOS PROFESIONALES

TITULO ACADEMICO POSEIDO

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas de selección para la contratación laboral indefinida, por el procedimiento de concurso oposición, de 1 Limpiador/a a jornada completa y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

Aledo, a..... de de 2005

Firmado

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALEDO

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Organización territorial del Estado. Administración Autonómica, con especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 2.- Régimen Local. Municipio, Término y Población. Organización Política. Procedimiento Administrativo. Tasas e Impuestos Municipales.

Tema 3.- Lectura comprensiva. Significado de las palabras determinadas. Conocimiento del abecedario. Reglas ortográficas básicas. Dictado de textos sencillos. Ordenar frases desordenadas. Completar frases con las palabras adecuadas. Palabras compuestas.

Tema 4.- Diferenciar las sílabas de palabras sencillas. Palabras Agudas, llanas y esdrújulas.

Tema 5.-Nombres propios y comunes. Singular y plural. Masculino y Femenino. Verbos. Pasado, presente y futuro. Adjetivos. Relacionar nombres con los adjetivos que le correspondan.

Tema 6.- El número natural. Sistemas de numeración. Lectura correcta de números. Escritura de números al dictado. La suma: problemas de sumar. La resta: problemas de restar.

Tema 7.- La multiplicación. Tablas de multiplicar. Problemas de multiplicar. La división. Problemas de dividir. Problemas combinados con las cuatro operaciones.

Tema 8.- El Municipio de Aledo: Origen y situación actual.

Tema 9.- El Municipio de Aledo: fuentes de riqueza. Principales Edificios Públicos. Sus Fiestas.

Tema 10.- El Ayuntamiento de Aledo. Organización actual y competencias.

Aledo a 4 de febrero de 2005.—El Alcalde-Presidente, Simón Alcaraz Alcaraz.

Archena

3458 Anuncio de licitación de obras por subasta.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

- a) Organo: Junta de Gobierno.
- b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de los siguientes proyectos de obra (POS Y POL 2005):

POS 2005, 01-05: REFORMA EN CALLE GARCÍA LORCA Y ENTORNO.